

En Nro del Juzgado Citaron a los d. Capitulares e
 Diputados y Sindios Personeros del Común p.^a el Cavildo q.^d se ha
 de Celebrar a las diez Oras de la mañana de veinte y siete del
 corriente, a efecto de hacer presente dos Ordenes del Sr. Mt.^e; la
 una sobre reparos de las quentas de propios del año proximo y
 la restante en la q.^d se concede y libran 6000 y mas r.^l p.^a la
 legitima imbercion de la composicion de Acquias, y puente
 del Cam.^l de la Ciudad de Villena: y asi mismo tratar del estado
 actual de las Escuelas de Primeras Letras, Gramatica, y Costura;
 Comprendiendose una de las citadas Ordenes se remitan a la
 Tesoreria de este Reyno el Sobrante del Caudal de Propios
 sin escusa en conformidad de lo anteriorm.^{te} mandado y Resuelto
 por el Consejo q.^d son 71 de 1713. y Basso de aperturim.^{to} q.^d al individuo
 q.^d no asistiere le parara el perjuicio que aya lugar. De la y de Ocho de

26 de 1713 =

Sanchez Arroyo

Corralan